



RESOLUCIÓN N° 088 ALCALDÍA-GADMPs-2021

Ingeniero, Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las atribuciones del concejo municipal "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia";
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como las resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública SERCOP, norman y regulan los procedimientos de contratación que las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 68, los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se



describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Que, de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 95, determina que se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el principio de legalidad, para la aplicación de los contratos y de esta ley;

Que, mediante Memorando Nro. 202-DAF-GADMPS-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, se certifica por parte de la Eco. Ela Germania Jara DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA la disponibilidad económica con cargo a la partida presupuestaria No. **2.1.1.7.3.02.05.07** denominada: Espectáculos Culturales y Sociales Sub-proyecto Efemérides del cantón, por el monto total de USD 48.999,00 valor que incluye el 12% de IVA.

Que, mediante **RESOLUCION No 085-GADMPS-2021**, de fecha 12 de octubre de 2021, el Ing. Lenin Verdugo González, Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, resolvió: Aprobar los pliegos de RÉGIMEN ESPECIAL No. RRE-GADMPS-002-2021, cuyo objeto de contratación es **EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2021**, proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el Art. 68 y 93 de su reglamento de aplicación e Invitar a la señora Ligia Elizabeth Guerra Córdova, con RUC N° 1400654057001, por el valor de 43.741,15 **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON 15/00**, a



presentar su oferta técnica y económica, conforme las condiciones y términos constante en los pliegos que se encuentran publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante **ACTA N° 005** de calificación de oferta, con lugar y fecha: Pablo Sexto, 14 de octubre de 2021, siendo las 08H10, se procede a la calificación de la oferta presentada, concerniente al proceso de contratación **RRE-GADMPS-002-2021**, para la ejecución del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2021”**, una vez cumplida la diligencia de calificación se concluye que los documentos de la oferta presentada por la oferente cumple con los documentos y parámetros solicitados en los pliegos por tal razón califica la señora **Ligia Elizabeth Guerra Córdova**, con **RUC N° 1400654057001**, recomendándose su adjudicación.

Que, a través de memorando N°107-A-GADMPS-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, esta autoridad administrativa dispuso a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución Administrativa de Adjudicación del proceso signado con el código **RRE-GADMPS-002-2021**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2021”**.

Que, según memorando N° 228-PS-GADMPS-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, el Procurador Síndico se dirige a esta autoridad, alertando sobre las resoluciones emitidas por el COE Nacional de fecha 18 de octubre de 2021, cuyos miembros en sesión permanente resolvieron: Aprobar el “Protocolo de Bioseguridad para la producción de espectáculos públicos 2021”, en cuyo literal d) establece textualmente que **“Los permisos se emitirán a partir del miércoles 20 de octubre de 2021 y corresponderán a los conciertos planificados desde el 30 de octubre de 2021”**, por lo que recomienda que previo a cumplir con la elaboración de la resolución administrativa de adjudicación del proceso signado con el Código N° RRE-GADMPS-002-2021, según consta en el memorando antes indicado; disponga al área que corresponda, se proceda con la reprogramación del cronograma del



“SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO”,

Que, a través de memorando N°26-A-GADMPS-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, esta autoridad administrativa dispuso al Director de Desarrollo S.C.T.S.A., la reprogramación del cronograma del **“SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**,

Que, mediante Oficio N° 220-DDSCTSA de fecha 21 de octubre de 2021, el Director de Desarrollo S.C.T.S.A., presenta el Informe de Reprogramación del Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**; informe que a su vez es remitido mediante sumilla de la misma fecha para el análisis y resolución en sesión del Concejo Municipal.

Que, según Oficio N° 062-SG-GADMPS de fecha 22 de octubre de 2021, la Abg. Esthela Alejandría Peláez, Secretaria General y del Concejo Municipal de Pablo Sexto, remite a Procuraduría Síndica, la Resolución N° 049-2021 de la Sesión Extraordinaria llevada a efecto en igual fecha, a través de la cual el Cuerpo Edilicio resuelve: **“Aprobar la reprogramación del proyecto: Fortalecimiento de las prácticas culturales, para las Efemérides del cantón Pablo Sexto”, presentado por el Ing. Henry Minchala, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS”**.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial **RRE-GADMPS-002-2021**, para la ejecución del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO**



DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2021” a la señora **Ligia Elizabeth Guerra Córdova**, con **RUC N° 1400654057001**, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

- a. CONTRATO:** “SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2021”;
- b. MONTO TOTAL:** 43.741,07(CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON 07/00) SIN INCLUIR IVA
- c. ANTICIPO:** Se otorgará el 70%.
- d. FORMA DE PAGO:** El 30% restante será cancelado una vez que el servicio haya finalizado y previo al informe de satisfacción del Administrador del contrato, suscripción del Acta de Recepción definitiva y entrega de la factura.
- e. PLAZO:** 8 días una vez suscrito el contrato se rija de conformidad al cronograma establecidos en los pliegos.
- f. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Henry Minchala, con cédula de ciudadanía N° 1400368484

Art.2.- Disponer al Procurador Síndico del GAD Municipal de Pablo Sexto, elabore el contrato respectivo para la suscripción de ley con la oferente adjudicada.

Art. 3.- Disponer al Ing. Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas SOCE del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de Aplicación.



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, **22 de octubre de 2021.**

Ing. Lenin Verdugo González
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**